

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2024-CS-MDPP- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA SIGUIENTE; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COPACABANA DESDE LA AV. LECAROS HASTA LA AV. SAN MARTIN DE PORRES EN EL SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2628828

En la Ciudad de Lima a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2024, en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, siendo las 14:00 horas, los integrantes titulares del Comité de Selección designados mediante la Resolución Jefatural N°051-2024-OGAF/MDPP, de fecha 01 de marzo de 2024, encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2024-CS-MDPP- PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA SIGUIENTE; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COPACABANA DESDE LA AV. LECAROS HASTA LA AV. SAN MARTIN DE PORRES EN EL SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2628828, se reúnen a efectos de dar cumplimiento de lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

El 18 de marzo del 2024, se llevó a cabo la presentación de oferta del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-CS-MDPP- PRIMERA CONVOCATORIA (a través del SEACE), cuyo objeto de convocatoria es la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA SIGUIENTE; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COPACABANA DESDE LA AV. LECAROS HASTA LA AV. SAN MARTIN DE PORRES EN EL SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2628828, recibándose las ofertas de los siguientes postores:

- JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON
- JORGE LUIS ZAPATA CASTILLO
- LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO
- JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO

2. ORDEN DEL DIA:

A) ADMISIÓN DE OFERTA

Teniendo en cuenta la presentación electrónica de las ofertas de los postores antes mencionados, con fecha 18 de marzo del 2024, este colegiado procedió con la verificación de la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta.

Acto seguido se procedió con la verificación de la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	POSTOR	ESTADO
1	JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON	ADMITIDO
2	JORGE LUIS ZAPATA CASTILLO	ADMITIDO
3	LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO	ADMITIDO
4	JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO	ADMITIDO

La admisión se encuentra detallado, en el Anexo N° 1 adjunto al presente.

B) CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Habiendo cumplido satisfactoriamente con la etapa señalada precedentemente, este colegiado procedió con la calificación de la oferta técnica presentada por los postores, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	POSTOR	ESTADO
1	JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON	CALIFICADO
2	JORGE LUIS ZAPATA CASTILLO	DESCALIFICADO
3	LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO	CALIFICADO
4	JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO	CALIFICADO

1. El postor JORGE LUIS ZAPATA CASTILLO, presenta la siguiente experiencia en la especialidad:

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	EVALUACIÓN	IMPORTE
1	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA CARRETERA PACHANGARA CRUCE CON EL RIO PACHANGARA DEL CENTRO POBLADO AYARONGO, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON - LIMA	NO ES SIMILAR	-
2	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA CALLE CENTRAL (PARROQUIA) EN EL A.H VILLA ESPERANZA, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA	NO ES SIMILAR	-
3	CREACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA PROFAM DISTRITO DE SANTA ROSA - LIMA	NO ES SIMILAR	-
4	CREACIÓN DE PISTA EMPEDRADA EN LA CALLE SALAVERRY, CENTRO POBLADO DE ANDAJES DEL DISTRITO DE ANDAJES - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA	SIMILAR	S/. 12,000.00
5	REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. BERTELLO DESDE EL INGRESO DE LA PANAMERICANA NORTE HASTA LA COMISARIA DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	SIMILAR	S/.6,300.00

[Handwritten signature]

6	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CARABAYLLO, SECTOR 02 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	SIMILAR	S/.28,000.00
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. SAN EULOGIO, I ETAPA, ZONAL 01, DEL DISTRITO DE COMAS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	SIMILAR	S/.24,400.00
8	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA CALLE LAS ORQUIDEAS DE LA ASOCIACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	NO ES SIMILAR	-
9	CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE BOSQUE HUANCA ENTRE LA CA. JUANQUI, CA. AGATA, AV. LAS MAGNOLIAS Y AV. BOSQUE HUANCA EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	NO ES SIMILAR	-
MONTO ACREDITADO			S/.70,700.00

2. El postor no cumple con la experiencia en la especialidad, ya que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) del valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, siendo este monto de S/. 187,500.00.

Dicha calificación se encuentra detallada, en el Anexo N° 2 adjunto al presente.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Habiendo cumplido satisfactoriamente con las etapas señaladas precedentemente, este colegiado procedió con la evaluación de la oferta técnica presentada, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	PUNTAJE
1	JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON	80
2	LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO	80
3	JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO	100

➤ POSTOR JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON:

1. De la Metodología propuesta, el postor presenta un Plan de Trabajo donde se hace referencia a una Entidad ajena a donde se desarrollarán los trabajos de supervisión (ver imagen 01).

- Verificar la atención, por parte del contratista, de las observaciones formuladas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Imagen 01: Folio 108

2. El plan de trabajo no está acorde a la normativa vigente. (ver imagen 02 y 03).

Preparar los expedientes técnicos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra

Imagen 02: Folio 109 (Según el art. 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento, inciso 205.4 del RLCE, la Contratista es quien formula el expediente Técnico del adicional de obra).

b. En caso de que el supervisor verifique la culminación de la obra Previo informe de EL SUPERVISOR, la Unidad Ejecutora designará un Comité de Recepción dentro de los 07 días de recibida la comunicación por parte de EL SUPERVISOR.

Imagen 03: Folio 129 (Según el art. 208 Recepción de la Obra y plazos, inciso 208.2 del RLCE modificado por el Art. 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021, donde indica que: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción [...]").

3. De acuerdo a la matriz de asignación de responsabilidades el postor indica que, la aprobación del Expediente Técnico estaría a cargo del Ing. Supervisor de obra, sin embargo, de acuerdo a la normativa vigente la Entidad es quien la aprueba, tal como lo indica el literal a) numeral 34.2 del art. 34 Valor Referencial del RLCE. (ver imagen 04).

ITEM	PROGRAMACION DE PRESTACION SERVICIO	PERSONAL		
		REPRESENTANTE COMUN (EN CASO DE CONSORCIO)	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD
1.00	SUPERVISION ANTES DE INICIO			
1.01	FIRMA DE CONTRATO DE SUPERVISION	A		
1.02	ENTREGA DE TERRENO		R	
1.03	TRABAJOS DE CAMPO Y LABORATORIO		R	
1.04	REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO		R	
1.05	APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		R	

Imagen 04: folio 118

➤ POSTOR LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO:

1. De la Metodología propuesta, el postor presenta un Plan de Trabajo donde se hace referencia a una Entidad ajena a donde se desarrollarán los trabajos de supervisión (ver desde imagen 05 hasta el 10).

• Controlar la seguridad del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción en el ámbito de la obra, cumpliendo con lo requerido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Imagen 05: folio 53

- Controlar permanente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Municipalidad Provincial de Cajamarca vencimientos con un mes de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.

Imagen 06: folio 53

- Elaborar y presentar los Informes Especiales cuando la Municipalidad Provincial de Cajamarca los solicite o las circunstancias lo determinen.
- Presentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del Contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Asesorar a la Municipalidad Provincial de Cajamarca en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca, siempre dentro de los plazos de Ley. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Municipalidad Provincial de Cajamarca del progreso del trámite hasta su aprobación.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista.
- Sostener con los funcionarios de Municipalidad Provincial de Cajamarca una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- Mantener actualizado el archivo general de la Obra objeto del Contrato. Este archivo se entregará a la Municipalidad Provincial de Cajamarca con la Liquidación pertinente.

C. RECEPCIÓN DE OBRA

- Revisar y Aprobar antes de la Recepción de Obra, los metrados realmente ejecutados y Planos Post Construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Imagen 07: folio 52

- Informar a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra, para que el Comité de Recepción.

Imagen 08: folio 51

1.2.2.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

- Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que para ser aprobada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, será revisada, corregida y/o modificada según sea el caso.

Imagen 09: folio 51

1.4.8. El Supervisor, con relación al Contratista, se considerará como representante de la Municipalidad provincial de Cajamarca.

Imagen 10: Folio 50

2. El postor hace mención del **Artículo 193. Consultoría sobre ocurrencias en la obra**, el cual no se encuentra acorde a la normativa vigente (ver imagen 11).

Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

193.1. Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.2. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

193.4. Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

Imagen 11: Folio 46

3. En el plan de Riesgo (desde folio 001 hasta 018), el postor suscribe la documentación como LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO LUBUSMAR, lo que se contradice con el ANEXO 01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, donde se registra como persona natural. (ver imagen 12 y 13)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007 3024 CA/MDPP PRIMERA CONVOCATORIA,
Presente.-

El que se suscribe, LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO, Postor, identificado con DNI N° 26722284,
DECLARÓ BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO			
Domicilio Legal: Jr. Dos de Mayo, 1601 / CAJAMARCA - CELENDÍN - CELENDÍN			
RUC: 10267222849	Teléfono(s):	937544670	
MYPE'	Si	X	No
Correo electrónico: LUBUSMAR@Gmail.com			

Imagen 12: Folio 353

Evaluación de la probabilidad

Tabla 1: NIVEL DE PROBABILIDAD (NP)	
BAJA (1)	El daño ocurre raras veces
INTERMEDIA (2)	El daño ocurre en algunas ocasiones
ALTA (3)	El daño ocurre siempre o casi siempre



Imagen 13: Folio 18 (Plan de Riesgo suscrito por LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO LUBUSMAR y no como persona natural.

Dichos puntajes se encuentran detallados, en el Anexo N° 3 adjunto al presente.

4. ACUERDO:

Teniendo a la vista los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas por los postores: 1) JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON, 2) JORGE LUIS ZAPATA CASTILLO, 3) LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO y 4) JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO, se procederá con el otorgamiento de la buena pro.

Siendo las 17:30 horas, culmina la sesión y en señal de conformidad suscriben la presente los miembros titulares del Comité de Selección.



**LUIS ENRIQUE CAPUÑAY
QUIÑONES**
Miembro Titular



**MARTHA PATRICIA
BECERRA SAAVEDRA**
Presidente del Comité



**ANDRES MIGUEL
GONZALES SAAVEDRA**
Miembro Titular



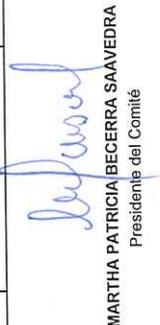
ADMISION DE OFERTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2024-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA SIGUIENTE: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COPACABANA DESDE LA AV. LECAROS HASTA LA AV. SAN MARTIN DE PORRES EN EL SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA – CUI Nº 2628828

Nº	POSTOR	A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA						RESULTADO	
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra... (Anexo Nº 4).	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)		g) El precio de la oferta en Soles (Anexo Nº 6)
1	JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDA
2	JORGE LUIS ZAPATA CASTILLO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDA
3	LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDA
4	JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDA


LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
Miembro Titular


MARTHA PATRICIA BECERRA SAAVEDRA
Presidente del Comité


ANDRES MIGUEL GONZALES SAAVEDRA
Miembro Titular

REQUISITOS DE CALIFICACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA SIGUIENTE: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COPACABANA DESDE LA AV. LECAROS HASTA LA AV. SAN MARTIN DE PORRES EN EL SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2628828

REQUISITOS DE CALIFICACION													
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON	JORGE LUIS ZAPATA CASTILLO	LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO	JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO								
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA Requisitos: - INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA (INGENIERO CIVIL). - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL). Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.								
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA. Experiencia mínima de TRES (03) AÑOS como supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra, de obras similares. Se consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes: creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o ampliación y/o mantenimiento de infraestructura vial vehicular y peatonal y/o vías de acceso en zonas urbanas y/o zonas de riesgo, que incluyan 02 de los siguientes componentes: > Pavimento rígido y/o flexible > Muros de contención y/o Muro de Concreto Armado. > Áreas verdes, y/o señalización ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, con un mínimo de tres (3) años de experiencia acumulada como parte de ejecución y/o supervisión de obras que se computa desde la emisión del título técnico. Los tres (03) años de experiencia mínima en obras en general, están referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos como: Especialista y/o Jefe, y/o Responsable Técnico de SSOMA, Especialista y/o Prevenirista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SYSO y/o SSOMA y/o Medio Ambiente, a nivel de ejecución y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Inspección en OBRAS EN GENERAL. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.								
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Requisitos: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Una (01) movilidad (auto o camioneta) con un máximo de ocho (08) años de antigüedad a la fecha de convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Una (01) computadora portátil.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Una (01) impresora.</td> </tr> </tbody> </table> Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		1	Una (01) movilidad (auto o camioneta) con un máximo de ocho (08) años de antigüedad a la fecha de convocatoria.	2	Una (01) computadora portátil.	3	Una (01) impresora.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita, para la suscripción del contrato.
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO													
1	Una (01) movilidad (auto o camioneta) con un máximo de ocho (08) años de antigüedad a la fecha de convocatoria.												
2	Una (01) computadora portátil.												
3	Una (01) impresora.												
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1,5) del valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará como experiencia servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares; Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o plazas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o Intercambio vial y/o puentes a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple								
RESULTADOS		CALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO								


LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
Miembro Titular


MARTHA PATRICIA BECERRA SAAVEDRA
Presidente del Comité


ANDRES MIGUEL GONZALES SAAVEDRA
Miembro Titular

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA; MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N.º 02 DE LA ASOCIACIÓN SHANGRILA – SECTOR VALLE CHILLÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N°2578358

EVALUACIÓN TÉCNICA				
FACTORES DE EVALUACIÓN	JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON	LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO	JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad $M \geq [1.5]$ veces el valor referencial: [80] puntos $M > [1.5]$ veces el valor referencial y $< [1]$ veces el valor referencial: [60] puntos $M > [1]$ vez el valor referencial [50] puntos</p>	80	80	80
B. METODOLOGÍA PROPUESTA				
<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Desarrollo de Plan de trabajo. 2. Marco Normativo. 3. Matriz de asignación de responsabilidades. 4. Cronograma de utilización de personal y equipos. 5. Controles de calidad. 6. Riesgos Advertidos que puedan afectar el desarrollo de la Consultoría.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: 20 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta: 0 puntos</p>	0	0	20
PUNTAJE TOTAL		80	80	100
RESULTADO		2°	2°	1°


LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
 Miembro Titular


MARTHA PATRICIA BECERRA SAAVEDRA
 Presidente del Comité


ANDRES MIGUEL GONZALES SAAVEDRA
 Miembro Titular

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2024-CS-MDPP- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA SIGUIENTE; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COPACABANA DESDE LA AV. LECAROS HASTA LA AV. SAN MARTIN DE PORRES EN EL SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2628828

En la Ciudad de Lima a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2024, en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, siendo las 15:00 horas, los integrantes titulares del Comité de Selección designados mediante la Resolución Jefatural N°051-2024-OGAF/MDPP, de fecha 01 de marzo de 2024, encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2024-CS-MDPP- PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA SIGUIENTE; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COPACABANA DESDE LA AV. LECAROS HASTA LA AV. SAN MARTIN DE PORRES EN EL SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2628828, se reúnen a efectos de dar cumplimiento de lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

El diecinueve (19) de marzo del 2024, se llevó a cabo la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el presente procedimiento de selección, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	ADMISIÓN	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN
1	JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON	ADMITIDO	CALIFICADO	80 PUNTOS
2	JORGE LUIS ZAPATA CASTILLO	ADMITIDO	DESCALIFICADO	-
3	LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO	ADMITIDO	CALIFICADO	80 PUNTOS
4	JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO.	ADMITIDO	CALIFICADO	100 PUNTOS

2. ORDEN DEL DIA:

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se procedió con la descarga de la oferta económica presentada por los siguientes postores: JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON, LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO y JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO a través del SEACE, evidenciándose la siguiente oferta:

Nº	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON	S/. 112,500.00	100
2	LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO	S/. 112,500.00	100
3	JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO	S/. 112,500.00	100

• **RESULTADOS FINALES**

Teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

PORTOR	PUNTAJE TÉCNICO (PTI) X C1= 0.80	PUNTAJE ECONÓMICO (PEI) X C2=0.20	PUNTAJE PTPI = C1 PTI + C2 PEI	PUNTAJE BONIFICACIÓN (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON	80 x 0.80 = 64	100 x 0.20 = 20	84	4.2	88.2	2
LUCIO BUSTAMANTE MARRUFO	80 x 0.80 = 64	100 x 0.20 = 20	84	4.2	88.2	2
JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO	100 x 0.80 = 80	100 x 0.20 = 20	100	5	105	1

3. **ACUERDO:**

Conforme los resultados señalados precedentemente, los miembros del comité de selección por unanimidad acuerdan otorgar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2024-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, al postor JOSE MANUEL PEREYRA ARAUJO, por el monto de S/ 112,500.00 (Ciento doce mil quinientos con 00/100 Soles), incluido por impuestos de ley.

Siendo las 16:30 horas, culmina la sesión y en señal de conformidad suscriben la presente los miembros titulares del Comité de Selección.


LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUINONES
 Miembro Titular


MARTHA PATRICIA BECERRA SAAVEDRA
 Presidente del Comité


ANDRES MIGUEL GONZALES SAAVEDRA
 Miembro Titular